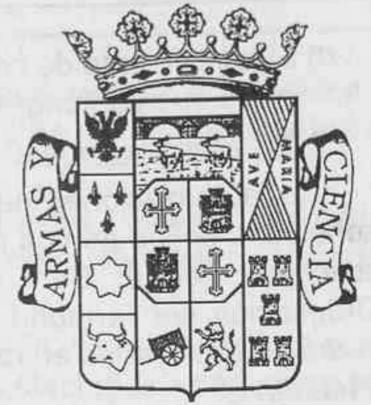


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
<i>Suscripción anual</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480

### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Viernes, 27 de junio de 1997

Núm. 77

## Administración Provincial

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

=====

### CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES 1997

Siendo competencia de la Junta de Castilla y León las funciones relativas a la prevención y lucha contra los incendios forestales de su territorio, en aplicación del Real Decreto 1504/84, de 8 de febrero, y dada la proximidad de la temporada estival con el consiguiente aumento de riesgo de incendios forestales, se hace preciso ordenar las actividades peligrosas en el marco de la Ley 81/1968, sobre Incendios Forestales, en la dirección marcada en los últimos años.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre y en el Reglamento para su aplicación, en el Real Decreto 1504/84, de 8 de febrero, en el Decreto 63/85, de 27 de junio y en el Decreto 120/88, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León y con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si se producen, se dispone lo siguiente:

#### 1. - EPOCA DE PELIGRO:

Se declara época de peligro de incendios forestales en la provincia de Palencia la comprendida entre el 1 de julio y el 31 de octubre, que podrá modificarse si las circunstancias lo aconsejan.

#### 2. - AMBITO DE APLICACION:

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de esta provincia,

tanto si están pobladas por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circundan.

#### 3. - MEDIDAS PREVENTIVAS:

##### 3.1. Prohibiciones:

- Los fumadores que transiten por los montes deberán apagar cuidadosamente los fósforos y puntas de cigarrillos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde vehículos.
- Queda prohibido acampar y utilizar fuego en los montes públicos fuera de las zonas señaladas al efecto; en los montes particulares esta actividad se ajustará a las normas de seguridad que dicta la Ley de Reglamento de Incendios Forestales, y a las que en cada caso fije la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a propuesta de su Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Los cazadores no podrán utilizar cartuchos provistos de tacos de papel.
- Se prohíbe arrojar fuera de los lugares apropiados para ello, basuras o residuos que con el tiempo puedan resultar combustibles o susceptibles de provocar combustión tales como vidrios, plásticos y otros elementos similares.
- Queda prohibido quemar linderas y márgenes de arroyos y ríos.

##### 3.2. - Limitaciones:

Durante la época de peligro definida, requerirán autorización previa las siguientes actividades:

- El empleo de fuego en operaciones tales como quema de rastrojos y cualquier otra operación agrícola o forestal.
- El tránsito o estancia de personas y vehículos en terrenos forestales en razón de su alto peligro de incendios.
- El almacenamiento, transporte o utilización de materiales inflamables o explosivos por terrenos forestales.

- d) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

### 3.3. - Autorizaciones:

Las autorizaciones necesarias para realizar las actividades señaladas en los puntos b) , c) y d) del apartado anterior, serán solicitadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, quien podrá condicionarlas en razón del riesgo que implique (Art. 5 Ley 81/1968).

Para las actividades señaladas en el punto a) la solicitud deberá presentarse y corresponderá:

- a) En los terrenos forestales, poblados con especies arbóreas, matorral o pastos y en la franja de 400 metros que los circundan, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- b) En el resto de la provincia a las Cámaras Agrarias Locales en base a las competencias que le atribuye el Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Estas autorizaciones así obtenidas no excluyen la obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente en su caso.

### 3.4. - Recomendaciones:

Los estercoleros, basureros, escombreras y depósitos de carbón y demás elementos análogos que sean susceptibles de incendiarse por sí mismos, deberán estar rodeados de una zona de seguridad constituida por una franja mínima de cuatro metros de ancha, exenta de vegetación, que haga las veces de cortafuegos.

### 4. - EXTINCION DE INCENDIOS:

4.1. - Toda persona que advierta la iniciación o existencia de un incendio no controlado deberá intentar su extinción con la máxima urgencia si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho, por el medio más rápido posible, al Alcalde o Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dicha primera autoridad local.

En todo caso, y especialmente si el incendio es de importancia, se pondrá en conocimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cualquiera de los teléfonos que figuran en el punto 6.

Las oficinas telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas o emisoras de radio deberán transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente los avisos de incendio forestal que se les cursen, sin más requisitos que la identificación de quien los facilite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales.

4.2. - El Alcalde o Presidente de la Junta Vecinal, en su caso, al tener conocimiento de la existencia de un incendio recabará el asesoramiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia sin perjuicio de tomar de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios ordinarios o permanentes de que disponga para su extinción. Cuando estos medios no sean suficientes para dominar el siniestro, podrá proceder a la movilización de las personas útiles con edad comprendida entre los 18 y los 60 años, así como el material, cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio. (Art. 11, Ley 81/86 citada).

4.3. - Si con motivo de los trabajos de extinción fuese necesario, a juicio de las autoridades que los dirijan, entrar en las fincas forestales o agrícolas, utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, abrir cortafuegos de urgencia o anticipar, aplicando un contrafuego, la quema de determinadas zonas que, dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los

dueños respectivos. En estos casos, en el más breve tiempo posible, se dará cuenta a la autoridad judicial, a los efectos que procedan (Art. 14.1., Ley 81/68 citada).

4.4. - Las autoridades podrán igualmente utilizar las aguas públicas o privadas, aunque se oponga el propietario de las mismas, en la cuantía que se precise para la extinción del incendio, así como las redes de comunicación con carácter de prioridad. (Art. 14.2., Ley 81/68 citada).

### 5. - INFRACCIONES Y SU SANCION :

5.1. - Las personas que, sin causa justificada, se negasen o resistiesen a prestar su colaboración o auxilio después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Incendios Forestales, sin perjuicio de dar cuenta a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.2. - Las Autoridades o Agentes de Administraciones Públicas que tengan conocimiento de alguna infracción en materia de incendios forestales, están obligadas a denunciarla ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio, quien instruirá el oportuno expediente.

La competencia para sancionar, en vía administrativa, las infracciones a que se refiere el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley sobre Incendios Forestales corresponden al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, con multas hasta 100.000 pesetas y al Director General del Medio Natural, con multas desde 100.000 hasta 500.000 pesetas.

### 6. - AVISOS URGENTES:

Los avisos a que se refiere el punto 4.1. se comunicarán a los Ayuntamientos respectivos, Puestos de la Guardia Civil más próximos o a los siguientes teléfonos:

- Emisora Central de Incendios de Palencia: 71-55-86.

- Otros teléfonos de interés, son los siguientes:

\* Protección Civil: 006.

\* Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: 71-55-15.

Palencia, 17 de junio de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2714

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

==

### CIRCULAR SOBRE QUEMA DE RASTROJOS 1997

La quema de rastrojos como práctica muy extendida en el ámbito de la Autonomía Castellano-Leonesa, constituye un verdadero problema por su comprobada relación de causalidad con un elevado número de incendios forestales de la Comunidad y por los efectos negativos que tiene sobre la fauna silvestre.

El Decreto 63/1985, de 27 de junio, de la Junta de Castilla y León, sobre prevención y extinción de incendios forestales, establece en su artículo 3.º, el marco regulador de las acciones preventivas, encaminadas a evitar los incendios forestales derivados de la quema de rastrojos.

En la normativa vigente se encomienda a la Delegación Territorial su desarrollo y adecuación a las peculiaridades provinciales.

En cumplimiento de lo ordenado, teniendo en cuenta la normativa sobre pastos, hierbas y rastrojeras sometidas a ordenación común adaptándolas a las características de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la Circular de Incendios Forestales para 1997, a propuesta del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, dispongo:

Primero. - Ambito de aplicación: Las prohibiciones y limitaciones que se establecen se aplicarán, a todos los terrenos rústicos de la provincia de Palencia, durante la época de peligro que señale la Circular sobre Incendios Forestales.

Segundo. - Con carácter general se prohíbe la quema de rastrojos antes del día 15 de septiembre en la zona situada al Sur de la línea trazada por las carreteras que unen las localidades de Melgar de Fernamental - Osorno - Saldaña - Sahagún; y antes del 30 del mismo mes al Norte de dicha línea.

No obstante, si las condiciones meteorológicas y otras razones lo aconsejaren podrá autorizarse la quema de rastrojos, con anterioridad a las fechas citadas, para casos singulares, siempre respetando en todo caso las Ordenanzas vigentes.

Tercero. - A partir de las fechas señaladas, en el apartado anterior, se podrán quemar rastrojos en las siguientes condiciones:

- En los terrenos de aprovechamiento de labor y siembra de los montes de Utilidad Pública o Consorciados, previa solicitud por triplicado ejemplar, suscrita por el titular del aprovechamiento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quien lo autorizará si procede.
- En las fincas situadas a menos de 400 metros de la masa forestal más próxima, previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, motivada por la correspondiente solicitud del titular de la explotación que se tramitará por triplicado ejemplar a través del respectivo Ayuntamiento, con el Visto Bueno de su Alcalde.
- En las fincas situadas a más de 400 metros de la masa forestal más próxima, será necesaria la previa autorización de las Cámaras Agrarias Locales, a solicitud del interesado, que se tramitará en duplicado ejemplar a través del respectivo Ayuntamiento, con el Visto Bueno de su Alcalde.

Los impresos para formular todas estas solicitudes se encuentran en los Ayuntamientos, oficinas de Extensión Agraria, Agentes Forestales de la Zona y en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Avda. Casado del Alisal 27, 7.ª planta.

Cuarto. - Recibida la autorización, el interesado pondrá en conocimiento del Alcalde de la localidad, puesto de la Guardia Civil y Agente Forestal correspondiente, con una antelación al menos de veinticuatro horas, del lugar y hora del comienzo de la operación y superficie a quemar.

Quinto. - Las medidas generales de seguridad que deberán adaptarse por el interesado son:

- Montar servicio de vigilancia, durante la quema, con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación.
- Preparar un cortafuegos, no inferior a cinco metros de anchura, a lo largo del perímetro de la zona a quemar.
- No iniciar las quemas antes de la salida del sol y apagarlas totalmente dos horas antes de su puesta (Art. 24 del Decreto 3769/1972, Reglamento de Incendios Forestales).
- No quemar rastrojos en días de fuerte viento.

Sexto. - Con objeto de proteger a la fauna silvestre las prohibiciones y medidas de seguridad que se deberán adoptar son:

- Queda prohibido quemar de forma continua superficies superiores a 50 Has.

- Quedan prohibidos los fuegos perimetrales que afecten, a un mismo tiempo, a la totalidad de los linderos de la parcela.
- Proteger, mediante fajas cortafuegos, linderas, márgenes de arroyos, terrenos baldíos y todos aquellos que puedan sustentar vegetación espontánea.

Séptimo. - Las autorizaciones podrán imponer medidas especiales de seguridad cuando las fincas afectadas estén situadas a menos de 400 metros de viviendas, carreteras o masas forestales, en razón a su distancia, combustibilidad de la especie forestal u otras circunstancias técnicas que las hagan aconsejables o necesarias.

Octavo. - Una vez concedida una autorización de quema y aún cuando ésta se piense realizar o se esté efectuando de acuerdo con las condiciones generales o especiales contenidas en esta Circular o en dicha autorización, puede ser revocada por el Alcalde, Guardia Civil o Agentes Forestales si se aprecian razones que desaconsejen o hagan peligrosa su ejecución.

Noveno. - Las autorizaciones que se concedan no producirán efecto jurídico sobre la posesión o propiedad de las parcelas y se otorgarán sin perjuicio del derecho de terceros y con independencia de aquellas otras que sean preceptivas de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Décimo. - La quema de rastrojos sin autorización así como el incumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones concedidas, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales en el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, y en los Decretos 63/1985, de 27 de junio y 120/1988, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León.

Palencia, 17 de junio de 1997. - El Delegado Territorial, Rafael Martínez González.

2714

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.854).*

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, 47001 - Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Modificación de

L. M. T. para la instalación de cable de fibra óptica en tramo aéreo y subterráneo en Polígono Ntra. Sra. de los Angeles, C/ Sevilla, nave industrial en Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 29 de mayo de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2396

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

=====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

=====

### *Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

El Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera con domicilio en Cardeñosa de Volpejera ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.173 del término municipal de Cardeñosa de Volpejera que afecta a 1.351 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición propiedad del citado.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de junio de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

2696

## AGENCIA TRIBUTARIA

=====

DELEGACIÓN DE PALENCIA

=====

D. Luis Benito Maté, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Palencia.

Hace saber: Que siguiéndose en esta Dependencia de Recaudación expediente administrativo de apremio frente a la Entidad "DIS-PAL C. B." (N.I.F. E-34122770) y figurando D. FERMIN MAESO PRIETO (N.I.F. 13132013-W) como interesado en el procedimiento en su calidad de Comunero ; en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 34 y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificarle la INICIACION DE EXPEDIENTE DE

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley General Tributaria, se procede a efectuarla por medio del presente edicto, concediéndole un plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de este anuncio, a fin de que presente las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

De no atender el presente requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a este trámite.

Palencia, 2 de junio de 1997. - El Jefe de la Dependencia, Luis Benito Maté.

2459

## MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

*Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar*

### CENTRO DE RECLUTAMIENTO: PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (B. O. E. número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse al mencionado servicio en las fechas y Organismos que se citan a continuación:

- Lugar y fecha de presentación: Jefatura de Personal Regimiento M. Noroeste. Plaza Millán Astray, s/n. 15001 - Coruña A. - 17/08/1997.

Apellidos y nombre: LARRALDE GARCIA, ANTONIO.

Fecha de nacimiento: 15-12-1977.

Población de residencia (R) o inscripción (i): Palencia (R).

Nombre del padre: Antonio.

Nombre de la madre: Bonifacia.

- Lugar y fecha de presentación: Jefatura de Personal Regimiento M. Noroeste. Plaza Millán Astray, s/n. 15001 - Coruña A. - 17/08/1997.

Apellidos y nombre: LEONEL COMENDA, ALEXANDRE NUNO.

Fecha de nacimiento: 03-05-1978.

Población de residencia (R) o inscripción (i): Palencia (R).

Nombre del padre: Alfonso.

Nombre de la madre: María Aparicia.

Palencia, 17 de junio de 1997. - El Subtte. Jefe accidental del Centro, Juan Fernández Calvo.

2755

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

*Cédula de notificación*

En autos número 228/87, de los que dimana ejecución número 44/97, tramitados en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Humet Hidráulica, S. A., cuyo domicilio

no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de prestaciones, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO. - En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.- Resuelvo: Declarar a Humet Hidráulico, S. A., en los anteriores autos núm. 228/87, de los que dimana ejecución núm. 44/97, en situación de insolvencia legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones previa la anotación oportuna en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada. - Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, computados a partir del siguiente de aquél en que se notifique y ante este mismo Juzgado. - Firme que sea entréguese certificación a la representación letrada de las entidades gestoras a los efectos legales oportunas. - Lo acuerda manda y firma la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y su provincia, de que doy fe. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Humet Hidráulica, S. A., declarada insolvente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo el presente en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.-El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2461

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

### *Cédula de notificación*

En autos núm. 284/96-C, de los que dimana ejecución número 118/96-C, tramitados en este Juzgado a instancia de Lourdes Sendino López, frente a Tiendas Textiles del Hogar, S. L., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la

provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2479

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

### *Cédula de notificación*

En autos núm. 247/96 de los que dimana ejecución número 119/96, tramitados en este Juzgado a instancia de Pedro José Merodio Gómez y otro, frente a C.P.A.T., Asociados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de despido, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Propuesta de Resolución del Secretario Judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO. - En la ciudad de Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Parte dispositiva, - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de la certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2434

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

====

### EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada- Juez titular del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 10/97-C, a instancia de Rosalía Arnoriaga Cabezudo, frente a Zilo 28, S. L., en reclamación de cantidades por el concepto de cantidades, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día dieciséis de septiembre; para la segunda subasta en su caso, el día catorce de octubre; y para la tercera, si fuera necesario, el día once de noviembre, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

*Condiciones*

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes embargados pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa y directamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, núm. 3439 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta número 3439000069001097).

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación de los bienes practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de María Yolanda Fernández Conde, Avda. de Valladolid, núm. 11.

*Bienes objeto de subasta*

- Vehículo tipo turismo, marca Alfa Romeo, modelo 75 TWIN SPARK, con motor 2.0, núm. de bastidor ZAR162B4000004888, matriculado el 23-6-87, núm. de matrícula VA-8361-N, valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y siete. - La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2478

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

=====

*Cédula de notificación y requerimiento*

En Autos núm. 353/96, tramitados en este Juzgado a instancia de Luis Oscar Martín Blanco, contra Tiendas Textiles del Hogar, S. L. y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de despido, se ha dic-

tado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 57/97-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 589.503 pesetas, más 58.950 pesetas de intereses y 58.950 pesetas de costas que se fijan provisionalmente..

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069005797.

D) Trabajar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, una vez sean designados los mismos.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2460

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

=====

*Cédula de notificación y requerimiento*

En Autos núm. 373/96, tramitados en este Juzgado a instancia de María Rosario Elices Martín, contra Obras y Montajes Canel, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando Ejecución, registradas con el número 58/97-M, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Judicial don Mariano Ruiz Pariente.

AUTO. - En Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y siete. - Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia de contraparte, y

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 115.002 pesetas, más 11.500 pesetas de intereses y 11.500 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069005897.

D) Trabajar el embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, y concretamente los créditos pendientes de cobro de la demanda respecto de Tecsá Socamex (UTE Venta de Baños), librándose oficio a ésta a su domicilio en Valladolid, para que ingrese las cantidades embargadas en la cuenta reseñada.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núms. 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. - Conforme: La Magistrada-Juez. - Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el B. O. de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en Palencia a seis de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2520

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

=====

### EDICTO

La Ilma. Sra. Dña. María José Renedo Juárez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de lo Social núm. dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 93/96, a instancia de Adolfo Nebreda Pascual, frente a Cusor y Julián Cuevas Sordo, en reclamación de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 10 de julio de 1997; para la segunda subasta en su caso, el día 8 de septiembre de 1997; y para la tercera, si fuera necesario, el día 6 de octubre de 1997, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, s/n., con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa y directamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, Núm. 3423 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta las trece horas del día inmediatamente hábil al de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que sólo la adquisición o adjudicación de los bienes practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima: Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en la nave nú. 2 de la calle Sevilla, Polígono Industrial, a cargo del depositario don Fernando Cardeñosa Guerra, vecino de Palencia, calle Los Robles, núm. 16-7.º B.

### Bienes objeto de subasta

- Un turismo marca Mercedes Benz, modelo 300; matrícula P-7799-D; valorado pericialmente en quinientas mil ptas.
- Un turismo Renault 4; matrícula P-3359-C; valorado en veinte mil pesetas.

Dado en Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete. - María José Renedo Juárez. - La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2435

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

### Requisitoria

Conforme tiene ordenado este Tribunal en el Rollo de Sala número 9/97, dimanante de la causa número 74/96, del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, seguido por presunto delito Juzgado instrucción número cuatro de Palencia, con fuerza en las cosas y en grado de tentativa, contra Antonio López Calvo, soltero, de nacionalidad española, con DNI/Pasaporte núm. 20025183, nacido en Aiz-en-Provence (Francia), el día 9/6/65,

hijo de Antonio y de Anastasia; con domicilio en Valladolid, Plaza de las Nieves, 5, 3.º, de profesión carpintero, por medio de la presente se requiere al mismo, a fin de que comparezca en esta Audiencia Provincial en plazo de diez días, a fin de ser reducido a prisión provisional comunicada y sin fianza, al encontrarse incurso en la causa 1.ª y 3.ª del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que, de así no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requisitoria en legal forma, para su publicación en el BOE, *Boletín Oficial* de la provincia, tablón de anuncios de esta Audiencia y remisión a los juzgados de instrucción que corresponda; expido, libro y firmo la presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

2584

### JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA

#### *Requisitoria*

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de Rollo núm. 519/96, dimanante de procedimiento abreviado número 42/96 del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga, seguido en este órgano jurisdiccional por robo, se cita y llama al condenado Florencio Castañeda Fernández, con DNI núm. 71.919.502, nacido el 12/3/52, en Mataporquera (Cantabria); hijo de Manuel y de Josefa, estado civil n/c., profesión n/c., con último domicilio en Cillamayor (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas en relación a cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención e ingreso en prisión, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. - Juan Luis Rodríguez Ponz. - El Secretario (ilegible).

2711

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.430-1.ª B de 1997; por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña María-Angeles Cuervo Durango, contra orden de 13 de febrero de 1997 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 15 de octubre de 1996, por la que se deja sin efecto una ayuda para primera instalación de agricultores jóvenes acogida al Real Decreto 1887/91. (Expediente 97/34/99862/94).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2550

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.580 de 1996, por la Procuradora Sra. Abril Vega, en nombre y representación de Nueva Cerámica Palentina, S. A., contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 22 de octubre de 1996, fijación justiprecio en expediente 11/96, finca número 33, naturaleza rústica de secano arcilla para tejas y ladrillos, término municipal de Palencia y Villalobón, obra pública mejora local y reordenación de accesos de N-611 de Palencia a Santander, P.K. 11,300 al 14,000, tramo Palencia - Fuentes de Valdepero.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2709

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.473-2.ª A de 1997; por la Procuradora Sra. Palomera Ruiz, en nombre y representación de don Marcelo Pérez, S. L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico, de 4 de marzo de 1997, que acuerda confirmar la resolución de 4 de junio de 1996 del Gobernador Civil de Palencia, por transportar 10.000 litros de gasóleo B, en servicio privado sin carta de porte.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

2708

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

=====

*Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid*

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.455 de 1995, por el Letrado D. Camilo de la Red Mantilla, en nombre y representación de TUBOGAS, S. L., contra resolución de 10 de julio de 1995 del director General de Comercio y Consumo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León que estima en parte el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Palencia de 23 de diciembre de 1994 que se deja sin efecto en lo que respecta a la imputación de defectos en la cumplimentación de facturas, manteniéndose en todo lo demás incluida la sanción, que se reduce a 450.000 pesetas. Expediente número 34.054/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. - Ezequías Rivera Temprano.

2757

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

**PALENCIA. - NUM. 2**

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 482/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, contra Javier Emiliano, don Iván Luis y don

David Martín Pérez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. - URBANA, CUARENTA. - Estudio o despacho, tipo E, en la planta tercera, del edificio en Palencia, en la Calle Mayor Principal, núm. 95 y 97. El segundo a la izquierda del pasillo. Tiene una superficie construida de 29,47 m.<sup>2</sup> y útil de 28,52 m.<sup>2</sup>. Está distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, estudio o despacho tipo D; izquierda, estudio o despacho tipo F; y fondo, patio. Cuota 1,05%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al folio 173, tomo 2.573. Finca registral número 62.491.

2. - URBANA CUARENTA Y UNO. - Estudio o despacho, tipo F, en la planta tercera del edificio en Palencia, en la Calle Mayor Principal, núm. 95 y 97. El primero a la izquierda del pasillo. Tiene una superficie construida de 28,64 m.<sup>2</sup> y útil de 24,80 m.<sup>2</sup>. Linda: frente, pasillo de acceso y hueco del ascensor; derecha entrando, estudio o despacho tipo E; izquierda, ascensor y caja de escalera; y fondo, patio. Cuota 1,02%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al folio 176, tomo 2.573. Finca registral número 62.493.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón s/n., Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día doce de septiembre, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25%, el día trece de octubre, a la misma hora y lugar que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día doce de noviembre, a la misma hora y lugar; todas ellas bajo las siguientes:

### Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de 5.680.000 pesetas para cada una de las dos fincas subastadas. No se admitirán posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3434.000.00.00482/1996, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., (BBV), oficina principal de Palencia.

Tercera: Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto y que queda reseñado en la condición segunda de este edicto.

Quinta: La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante tal titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio designado en autos, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él el deudor, este edicto servirá igualmente de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día, hora y condicionado del remate, y ello a efectos de la regla 7.ª, párrafo último, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y siete. - (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2703

**PALENCIA. - NUM. 5**

**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal 261/1997, a instancia de don Dionisio Pérez Macho, representado por la Procuradora Sra. Calderón, frente a doña Teresa Martínez Mollón, de la que se desconoce el domicilio, en los que por resolución del día de la fecha, se acuerda por medio del presente edicto emplazar a la demandada doña Teresa Martínez Mollón, para que en el término de veinte días hábiles, conteste la demanda por medio de Abogado y Procurador, proponiendo en su caso reconvenición, si procediera, con los apercibimientos legales.

Dado en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

2702

**PALENCIA. - NUM. 5**

**E D I C T O**

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales 265/1997, a instancia de don Dionisio Pérez Macho, representado por la Procuradora Sra. Calderón R., frente a doña Teresa Martínez Mollón, en los que en resolución del día de la fecha, se acuerda citar a las partes para la comparecencia prevista por la Ley, y para lo que se señala el próximo día diecisiete de julio, a las diez horas.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y siete. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

2701

**PALENCIA. - NUM. 5**

**E D I C T O**

*Cédula de notificación*

En los autos de prodedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 497/96, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, frente a las mercantiles IBN-AFLAH, S. L. y DAIKU, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Propuesta de providencia.* - Secretaria: Sra. González Domínguez. - En Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - Presentado el anterior escrito, quede unido a los autos arriba expresados; visto el contenido del mismo y conforme se solicita, apercibase de lanzamiento a las mercantiles demandadas en estos autos y para ello requiérase a dichos demandados, a fin de que -en el término de ocho días- desalojen las fincas registrales 11.531, 11.533, 11.534, 11.535 y 11.536, objeto de litigio en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que -si no lo hacen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil- se procederá a lanzarlos

sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, dando la posesión de dichos inmuebles a la parte actora, en calidad de adjudicataria de las mismas.

Encontrándose los demandados en paradero desconocido, practíquese dicho apercibimiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial* de la provincia, expídase por ello oficio al Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno Civil de la provincia de Palencia y entréguese dicho despacho al Procurador actor, a fin de cuide de su diligenciado.

Asimismo, siendo firme el auto de adjudicación dictado con fecha cuatro de junio del año en curso, expídase testimonio de dicha resolución, con el V.º B.º de S. S.ª y entréguese a la parte actora, teniéndose por entregado a esta parte, asimismo, el mandamiento librado al Registro de la Propiedad número dos de Palencia, dado que éste fue recogido por la Procuradora de la parte actora, en el momento de notificársele el auto de adjudicación.

Esto propongo a S. S.ª Ilma. Doy fe. - Conforme: El Magistrado-Juez. - El Secretario.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en foma a las Mercantiles ABN-AFLAH, S. L. y DAIKU, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Camino de Valdegudín, s/n. de Villamuriel de Cerrato (Palencia) y actualmente en paradero desconocido, al objeto de que, en el término de ocho días, desalojen las fincas registrales adjudicadas a la parte actora, a fin de darle la posesión de las mismas; expido la presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Ana González Domínguez.

2700

**CARRION DE LOS CONDES**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de cognición número 108/97, seguidos a instancia de don Miguel Montiel Costana, contra don José Delgado Mínguez y contra quien o quienes fueren titulares de derechos dominicales o reales sobre las propiedades de las que don José Delgado Mínguez es titular en Nava de Santullán, en la calle Las Heras, lindantes a las del actor, por el presente se emplaza a estos últimos para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal foma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Juez, José Alberto Coloma Chicot. - La Secretaria, Marta Gil Vega.

2436

**ALICANTE. - NUM. 1**

**E D I C T O**

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzgado de instrucción número uno de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 188/97, sobre estafa, seguido contra Víctor García Esteban, y con el que se ha acordado la celebración del oportuno juicio oral para el próximo día ocho de julio, a las diez veinticinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Víctor García Esteban, cuyo último

domicilio lo tuvo en Palencia, se le cita de comparecencia ante este Juzgado a los fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio oral en calidad de denunciado, con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado; expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y con el ruego que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado para su constancia en las actuaciones.

En Alicante, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Antonio Luis Mula Aznar.

2439

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por RETO A LA ESPERANZA para la instalación de LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS en calle Pisuega, número 1, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de junio de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2686

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por RETO A LA ESPERANZA para la instalación de GRANJA DE PRODUCCION PORCINA en calle Carretera de Autilla, pago del Tajón, P-11 y 12, de esta Ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 13 de junio de 1997. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

2685

### AGUILAR DE CAMPOO

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado proceder a la expropiación de los terrenos y fincas precisos para la ejecución de la obra "Entubado del arroyo de Grijera (La canal)", cuya urgente ocupación ha sido declarada por decreto de la Junta de Castilla y León 119/1997, de 5 de junio, con los efectos que se establecen en el art. 52 de la ley de expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación previstas en el art. 52.2 de la L. E. F., se señala el décimo día hábil siguiente a la publicación de esta resolución en el B. O. E., a las once horas, en la Casa Consistorial de Aguilar de Campoo, y para cuyos actos se cita a los propietarios y demás personas afectadas y que pudieran ostentar derechos sobre tales fincas. Las actas se levantarán aún en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares que figuran en el anexo y cuantos se consideren interesados, quienes deberán comparecer provistos de la documentación acreditativa de sus derechos sobre los terrenos y bienes gravados. Si quisieran actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N E X O

##### Relación de parcelas y propietarios

PROPIETARIO	PARCELA	SUPER. M. <sup>2</sup>
Eleuterio Ruiz Calderón y 3 más .....	73906-01	1.393,39
Eleuterio Ruiz Calderón y 3 más .....	75883-01	140,83
Rafael Ruiz González y uno más .....	74884-02	14,00
Fontaneda, S. A. ....	75865-01	1.170,94

Aguilar de Campoo, 19 de junio de 1997. - El Alcalde, Jesús M.ª Castro Asensio.

2690

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Proyecto Técnico de la obra n.º 5/97 de "Alumbrado en C/ La Era, Arriba y otras de Bustillo de la Vega", redactado por el Sr. Ingeniero T. Industrial D. Juan Manuel García Pérez, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Bustillo de la Vega, 16 junio de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2722

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1996, el expediente de modificación de las ordenanzas reguladores y sus tarifas que seguidamente se indican y no habiéndose presentado reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo:

#### TASAS:

##### Tasa de Alcantarillado

Artículo 5. Cuota Tributaria

- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será para todo tipo de acometida a la red de alcantarillado de 2.000 pesetas/año.

##### Tasa por recogida de Basuras.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

- Por cada vivienda, 4.000 pesetas/año.
- Bares y otros establecimientos, 5.000 pesetas/año.

**IMPUESTOS:**Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,65 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65 por ciento.

**PRECIOS PUBLICOS:**

- Precio Público por suministro de Agua

## Artículo 3.-Cuantía

- Cada metro cúbico de agua consumida, 35 pesetas

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo los Impuestos que entrarán en vigor el día 1 de enero de 1998.

Bustillo de la Vega, 13 de junio de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2723

**BUSTILLO DE LA VEGA**

## E D I C T O

Formada la matrícula del impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 1997, se expone la misma al público en las Dependencias Municipales por plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado y de posibles reclamaciones en su caso.

Bustillo de la Vega, 15 de mayo de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2724

**BUSTILLO DE LA VEGA**

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo de 1997, el Proyecto Técnico de la obra n.º 86/97 de "Pavimentación en C/ La Fuente de Lagunilla de la Vega", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Bustillo de la Vega, 16 de junio de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2726

**BUSTILLO DE LA VEGA**

## E D I C T O

Por D. Víctor Lorenzo Diez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de APRISCO PARA OVINO DE LECHE, con emplazamiento en parcela n.º 63 del Polígono núm. 11 de la localidad de Lagunilla de la Vega, perteneciente a este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el

plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bustillo de la Vega, 30 de mayo de 1997. - El Alcalde, Miguel Angel Salán Gonzalo.

2725

**CARDEÑOSA DE VOLPEJERA**

## E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpejera, 18 de junio de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2697

**CARRION DE LOS CONDES***Anuncio de licitación*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar conforme el siguiente contenido:

Objeto del Contrato: Es objeto del contrato la ejecución del proyecto de vestuarios y remate de piscina.

Duración del contrato: Seis meses.

Tipo de licitación: 38.312.743 pesetas.

Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a los créditos presupuestarios del actual y próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

Garantía provisional: 766.255 pesetas.

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el B. O. P.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la Cláusula XXV del Pliego de Condiciones.

Carrión de los Condes, 17 de junio de 1997. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

2691

**CASTREJON DE LA PEÑA****E D I C T O**

Aprobados en sesión de 12-06-97, los Proyectos para la ejecución de las obras siguientes: "Pavimentación Calle La Fuente en Cantoral de la Peña, Obra n.º 109/97-CM", por importe de TRES MILLONES DE PESETAS y "Refuerzo de Pavimentación en Calle Casas del Hogar en Castrejón de la Peña, Obra n.º 110/97-C. M.", por importe de CUATRO MILLONES DE PESETAS.

Quedan expuestos al público durante quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Castrejón de la Peña, 13 de junio de 1997. - La Alcaldesa (ilegible).

2689

**CORDOVILLA LA REAL****E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de junio de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de "Delimitación de Suelo Urbano de Cordovilla la Real", redactado por el Sr. Arquitecto D. Juan del Olmo.

Dicho proyecto podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por plazo de un mes, a efectos de presentar alegaciones.

Cordovilla la Real, 20 de junio de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2727

**D U E Ñ A S****E D I C T O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**G A S T O S****A) Operaciones corrientes**

1 Gastos de personal.....	89.069.657
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	75.842.000
3 Gastos financieros.....	15.388.055
4 Transferencias corrientes.....	67.935.859

**B) Operaciones de capital**

6 Inversiones reales.....	130.732.797
8 Activos financieros.....	3.000.000
9 Pasivos financieros.....	102.616.308
TOTAL.....	484.584.676

**I N G R E S O S****A) Operaciones corrientes**

1 Impuestos directos.....	65.376.000
2 Impuestos indirectos.....	50.000.000
3 Tasas y otros ingresos.....	70.680.200
4 Transferencias corrientes.....	48.596.037
5 Ingresos patrimoniales.....	14.000.100

**B) Operaciones de capital**

6 Enajenación de inversiones reales.....	113.332
7 Transferencias de capital.....	52.289.009
8 Activos financieros.....	3.000.000
9 Pasivos Financieros.....	180.529.998
TOTAL.....	484.584.676

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**FUNCIONARIOS:**

- Secretario General: (1 plaza). - Grupo B. - Nivel 26
- Administrativo: (1 plaza). - Grupo C. - Nivel 20.
- Auxiliar Administrativo: (2 plazas). - Grupo D. - Una Nivel 18. - Una Nivel 16.
- Auxiliar Policía Municipal: (4 plazas). - Tres Grupo D. Nivel 16. - Una Grupo E. Nivel 14. Vacante una plaza.

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

- Arquitecto (Tiempo Parcial) (1 plaza).
- Aparejador Municipal (1 plaza).
- Of. 1.ª Jefe de Equipo (1 plaza).
- Oficial 1.ª (1 plaza).
- Peón especialista (2 plazas).
- Peón (1 plaza).
- Jardinerero (1 plaza).
- Ordenanza (1 plaza).
- S. Limpieza (2 plazas).
- Bibliotecario - Anim. S.C. (1 plaza).
- Informador Socio Cultural (1 plaza).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 18 de junio de 1997. - El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

2695

**GUAZA DE CAMPOS****E D I C T O**

Aprobado provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad para 1997, en sesión de fecha 8-4-97, y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica a continuación el resumen por capítulos, a efecto de su posible impugnación jurisdiccional.

**I N G R E S O S**

1. Ingresos directos.....	1.597.728
2. Ingresos indirectos.....	21.272
3. Tasas y otros ingresos.....	2.200.000
4. Transferencias corrientes.....	1.546.000
5. Ingresos patrimoniales.....	200.000
7. Transferencias de capital.....	660.000
TOTAL.....	6.225.000

**G A S T O S**

1. Gastos de personal.....	947.732
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.989.200
3. Gastos financieros.....	240.930

4. Transferencias corrientes.....	941.852
6. Inversiones reales.....	800.000
7. Transferencias de capital.....	1.000.000
9. Pasivos financieros.....	305.286
TOTAL.....	6.225.000

**Plantilla de personal****Personal funcionario**

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención. Grupo: B. - Nivel: 16.

Número de puestos: 1.

Guaza de Campos, 12 de junio de 1997. - El Alcalde (ilegible).

2718

**MANTINOS****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1997 el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. D. José Luis Calleja, de la obra denominada "Acondicionamiento de Pista Polideportiva, en Mantinos", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas. Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mantinos, 10 de junio de 1997. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

2720

**MANTINOS****EDICTO****Trámite de información pública del pliego de cláusulas**

Aprobado en sesión del Pleno de fecha 10-6-97, el pliego de cláusulas - administrativas que ha de regir el procedimiento negociado de las obras de "Acondicionamiento Pista polideportiva", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Mantinos, 10 de junio de 1997. - El Alcalde, Alberto Villacorta Francisco.

2720

**PRADANOS DE OJEDA****EDICTO**

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1997, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 20 de junio de 1997. - El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

2739

**POBLACION DE CAMPOS****EDICTO**

Por D. Ovidio Abad García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Apertura de Bar, en la calle Cantarranas, número 13, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Población de Campos, 19 de junio de 1997. - El Alcalde, Heraclio Abad Gómez.

2719

**POZO DE URAMA****EDICTO**

Aprobado por la Asamblea Vecinal el proyecto técnico, redactado por el Sr. Ingeniero D. Jaime Herrero Moro, referente a la obra n.º 134/97, de "Pavimentación y Saneamiento en la calle Las Eras" con un importe de 3.000.000 de pesetas, por el presente se anuncia la exposición al público por plazo de quince días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Pozo de Urama, 12 de junio de 1997. - El Alcalde, Rufino Ruiz Frechoso.

2661-2721

**SANTIBAÑEZ DE ECLA****EDICTO**

Terminadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1997, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de Ecla, 20 de junio de 1997. - El Alcalde, Alfonso Izquierdo Val.

2738

**VILLAUMBRALES****EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

**GASTOS****A) Operaciones corrientes**

1 Gastos de personal.....	9.192.273
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.335.000
3 Gastos financieros.....	400.000
4 Transferencias corrientes.....	7.500.000

**B) Operaciones de capital**

6 Inversiones reales.....	5.408.940
7 Transferencias de capital.....	1.965.000
9 Pasivos financieros.....	3.811.900
TOTAL.....	35.613.113

**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1 Impuestos directos.....	11.279.111
3 Tasas y otros ingresos.....	6.692.000
4 Transferencias corrientes.....	17.342.000
5 Ingresos patrimoniales.....	200.000

*B) Operaciones de capital*

6 Enajenación de inversiones reales.....	1
7 Transferencias de capital.....	100.001
<b>TOTAL.....</b>	<b>35.613.113</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1996, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

*Personal funcionario:*

Denominación del puesto: Secretario Ayuntamiento.

Escala: Secretario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretario - Interventor.

Clase: tercera.

Complemento de destino: 16.

Provisión: Concurso.

*Personal laboral*

Denominación: Servicios Múltiples:

Fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaumbrales, 12 de junio de 1997. - El Alcalde, José Antonio Bermúdez Peña.

2717

**Entidades Locales Menores****JUNTA VECINAL DE CORVIO****EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/95, 150.3 de la Ley 39/1988 y demás disposiciones legales concordantes, y habida cuenta que la Junta Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para 1997, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

*Presupuesto General para 1997***INGRESOS**

4. Transferencias corrientes.....	43.000
5. Ingresos patrimoniales.....	567.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>610.000</b>

**GASTOS**

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	275.000
3. Gastos financieros.....	5.000
4. Transferencias corrientes.....	56.000
6. Inversiones reales.....	2.774.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>610.000</b>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Corvio, 12 de junio de 1997. - El Presidente, Raúl Estébanez.

2692

**JUNTA VECINAL DE FOLDADA****EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/95, 150.3 de la Ley 39/1988 y demás disposiciones legales concordantes, y habida cuenta que la Junta Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para 1997, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

*Presupuesto General para 1997***INGRESOS**

4. Transferencias corrientes.....	13.000
5. Ingresos patrimoniales.....	263.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>276.000</b>

**GASTOS**

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	226.000
3. Gastos financieros.....	2.000
4. Transferencias corrientes.....	48.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>276.000</b>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Foldada, 12 de junio de 1997. - El Presidente, Lorenzo Garrido Ruiz.

2693

**JUNTA VECINAL DE MAVE****EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/95, 150.3 de la Ley 39/1988 y demás disposiciones legales concordantes, y habida cuenta que la Junta Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para 1997, el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

*Presupuesto General para 1997***INGRESOS**

3. Tasas y otros ingresos.....	50.000
4. Transferencias corrientes.....	1.190.000
5. Ingresos patrimoniales.....	827.000
7. Transferencias de capital.....	150.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.217.000</b>

**GASTOS**

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.027.000
3. Gastos financieros.....	5.000
4. Transferencias corrientes.....	50.000
6. Inversiones reales.....	135.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.217.000</b>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Mave, 12 de junio de 1997. - El Presidente, Fernando Fontaneda García.

2694

**JUNTA VECINAL DE NESTAR****EDICTO**

Aprobado por la Junta Vecinal de Nestar, el pliego de condiciones económico - administrativas particulares que deberá regir la adjudicación de la obra de "Pavimentación de la calle San Martín, en Nestar", mediante subasta pública. Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se acordó la celebración de la subasta para la adjudicación de la referida obra, la cual tendrá lugar en la fecha

que más adelante se indica. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones se hará pública una nueva fecha.

**Extracto del pliego de condiciones económico - administrativas particulares que deberá regir la subasta para la adjudicación de la obra de pavimentación de la calle San Martín, en Nestar**

**1. - OBJETO:**

La pavimentación de la calle San Martín de Nestar, la cual se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Daniel Mediavilla Ortega.

**2. - TIPO DE LICITACION:**

Se establece en la cantidad de SEISCIENTAS VEINTE MIL DOSCIENTAS ONCE PESETAS (620.211 pesetas), IVA e impuestos incluidos.

**3. - FIANZAS:**

Los licitadores deberán presentar una fianza provisional de 12.405 pesetas y una definitiva del 4% del precio de remate.

**4. - PLAZO DE EJECUCION:**

Las obras deberán comenzarse en el plazo de un mes contado desde la fecha de la firma del contrato y concluirse en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de comienzo.

**5. - PLIEGO DE CONDICIONES:**

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, pudiendo ser examinado por todos los interesados los martes, miércoles y jueves, en horas de oficina.

**6. - PROPOSICIONES:**

Las proposiciones se presentarán en el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, los martes, miércoles y jueves, de nueve a quince horas.

Las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS que incluirán la siguiente documentación:

SOBRE NUM. 1. - Incluirá la documentación a la que se refiere el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SOBRE NUM: 2. - Contendrá la proposición económica, la cual se ajustará al modelo que se facilitará en la Secretaría de la Junta Vecinal.

**7. - APERTURA DE PLICAS Y CELEBRACION DE LA SUBASTA:**

La apertura de plicas y la subasta tendrá lugar el primer martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, a las trece horas, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Nestar, 20 de junio de 1997. - E presidente, José Luis Arriba Arce.

2716

**JUNTA VECINAL DE NESTAR**

**E D I C T O**

Aprobado por la Junta Vecinal de Nestar, el pliego de condiciones económico - administrativas particulares que deberá regir la adjudicación de la obra de "Reparación del edificio de la antigua escuela". Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se acordó la celebración de la subasta pública en la fecha que más adelante se indica. Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones se fijará una nueva fecha.

**Extracto del pliego de condiciones económico - administrativas particulares que deberá regir la subasta para la adjudicación de la obra de reparación del edificio de la antigua escuela de Nestar**

**1. - OBJETO:**

La obra consiste en la reparación del edificio de la antigua escuela de Nestar, realizando las siguientes actuaciones; expuestas de forma resumida, las cuales son detalladas en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta Vecinal.

a) Reparación del tejado.

b) Reparación y pintado de paredes exteriores.

c) reparación y pintado de la carpintería exterior e interior.

d) Reparación del techo interior.

**2. - TIPO DE LICITACION:**

Se establece en la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 pesetas), IVA e impuestos incluidos.

**3. - GARANTIAS:**

Los licitadores que concurren a la subasta deberán presentar una fianza provisional de 9.000 pesetas y una definitiva del 4% del precio de remate.

**4. - EJECUCION DE LAS OBRAS:**

Las obras comenzarán a realizarse en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato y deberán estar concluidas en los treinta días siguientes, al comienzo de las mismas.

**5. - PLIEGO DE CONDICIONES:**

El pliego de condiciones íntegramente se encuentra a disposición de cuantos interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en el edificio del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, los martes, miércoles y jueves, de nueve a quince horas.

**6. - PROPOSICIONES:**

Se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. P. y contendrá la siguiente documentación:

SOBRE NUM. 1. - Los documentos que establece el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

SOBRE NUM: 2. - La oferta económica según modelo que se facilitará en la Secretaría de la Junta Vecinal.

**7. - APERTURA DE PLICAS:**

Tendrá lugar en la secretaría de la Junta Vecinal, donde se habrán presentado las proposiciones, el primer miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, a las trece horas.

Nestar, 20 de junio de 1997. - El Presidente, José Luis Arriba Arce.

2716

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

*El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los suscriptores el próximo día 30 de junio. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de julio. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.*

**LA ADMINISTRACION**